



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 512-2025-A-MDP/LC

Pichari, 20 de octubre de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Informe N° 335-2025-MDP-OGA/SCHE, de fecha 16 de octubre de 2025, Resolución de Alcaldía 417-2023-MDP/LC de fecha 08 de noviembre de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el régimen de fedatarios, señalando en su numeral 1 que cada entidad debe designar fedatarios institucionales adscritos a su unidad de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el numeral 2 del mencionado artículo 138, precisa que el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba, asimismo, a pedido de los administrados, pueden certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía 417-2023-MDP/LC de fecha 08 de noviembre de 2023, se designó como fedatarios de la Municipalidad Distrital de Pichari, a efectos que cumplan sus funciones de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente, así como en los documentos institucionales que se emitan;

Que, mediante el Informe N° 335-2025-MDP-OGA /SCHE de fecha 16 de octubre de 2025, del Jefe de la Oficina General de Administración, solicita renovación de designación de fedatarios del Régimen Laboral N° 1057 de la Municipalidad Distrital de Pichari, por un periodo de 2 años para cumplir con la función de autenticar los documentos de la institución;

ESTANDO a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA RECUPERACION y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"



ARTÍCULO PRIMERO.-RENOVAR, a partir del 10 de noviembre de 2025, a los FEDATARIOS del Régimen Laboral N° 1057 de la Municipalidad Distrital de Pichari, quienes deberán cumplir sus funciones de acuerdo a lo establecido en la normatividad legal vigente, así como en los documentos institucionales que se emitan, por el plazo de 2 años calendario, a los siguientes servidores:



Nombres y Apellidos

DNI N°

- | | |
|---------------------------------|----------|
| 1. Abelardo Cárdenas Aguilar | 46503252 |
| 2. Félix Paredes Vásquez | 25019555 |
| 3. Wilber Máximo Gamboa Huallpa | 40773614 |



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Oficina General Administración, efectué la implementación con el Libro de Registros, Sellos y demás útiles necesarios para que los Fedatarios designados en el Artículo Primero cumplan diligentemente sus funciones.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE, la presente a la parte interesada y a las diferentes instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del presente acto resolutivo en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Pichari, (www.munipichari.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

